



**TLAXCALA**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
2011 - 2016

**SECODUVI**  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/CSCT/069/A/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/CSCT/069/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "GRUPO CONSTRUCTOR DE VIAS TERRESTRES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL ING. JOSE ARNULFO DIAZ TEPEPA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

**ANTECEDENTES**

- 1.- CON FECHA 22 DE JULIO DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/CSCT/069/15 RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR (REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO SUB-TRAMO 0+000 AL 0+230.81 Y SUB-TRAMO 1+400 AL 1+856.20, CONSTRUCCIÓN DE ALEROS Y BANQUETAS LATERALES EN PUENTE), UBICADA EN TZOMPANTEPEC, MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No.- LO-929004994-N46-2015 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1° FRACCION VI, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 119 (CIENTO DIECINUEVE) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 9,586,294.76 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.
- 5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA SECRETARÍA":**

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE ACABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

Two large handwritten signatures are present at the bottom of the page. The signature on the left is more stylized and appears to be the signature of the Secretary. The signature on the right is also stylized and appears to be the signature of the Contractor. There are also some smaller, less distinct marks and scribbles below the main signatures.



**TLAXCALA**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

2011 - 2016

**SECODUVI**  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS

**CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/CSCT/069/A/15**

1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

1.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

**II DE "EL CONTRATISTA":**

II.1 "EL CONTRATISTA" GRUPO CONSTRUCTOR DE VIAS TERRESTRES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1,497, (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE), DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2006, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 02 (DOS), DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, LIC. NORA MENDOZA ARREVILLAGA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 547 \* 6 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2006.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1. DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS, SEÑALAMIENTOS, TERRACERIAS, TERRAPLENES, CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS, OBRAS VIALES, DRENAJE, DESAZOLVE, GUARNICIONES, BANQUETAS, LINEAS DE CONDUCCION Y REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA, REDES DE GAS, ALUMBRADO PUBLICO, CIMENTACIONES Y EN GENERAL TODO LO RELATIVO A PROYECTOS E INGENIERIA HIDRAULICA.

II.1.3. EL C. ING. JOSE ARNULFO DIAZ TEPEPA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 1,497, (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE), DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2006, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 02 (DOS), DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, LIC. NORA MENDOZA ARREVILLAGA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 547 \* 6 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2006.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

**DECLARACIONES DE LAS PARTES**

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/CSCT/069/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR (REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO SUB-TRAMO 0+000 AL 0+230.81 Y SUB-TRAMO 1+400 AL 1+856.20, CONSTRUCCIÓN DE ALEROS Y BANQUETAS LATERALES EN PUENTE), UBICADA EN TZOMPANTEPEC, MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/CSCT/069/15 EN CUANTO AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCION ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.



**TLAXCALA**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

2011 - 2016

**SECODUVI**  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/CSCT/069/A/15

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN EL INCREMENTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO Y ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, INCREMENTO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,386,987.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), INCUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL QUEDA EN LA CANTIDAD DE \$11,973,282.16 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA AMPLIACIÓN AL MONTO REPRESENTA EL 24.90% RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

**TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AUMENTA EN 19 (DIECINUEVE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2015; Y SE MODIFIQUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO QUE EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SERÁ DE 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2015 Y DE CONCLUSIÓN EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015, LA AMPLIACIÓN AL PLAZO REPRESENTA EL 15.97% RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

**CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, Y AMPLIAR EL MONTO OTORGADO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO, ORIGINALMENTE CELEBRADO, LA CUAL DEBERA ENTREGARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.

EN TANTO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "EL CONTRATISTA" EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN QUE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLÉNO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" DEJARÁN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE AL MISMO.

**QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.**

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

**SEXTA.- NOVACIÓN.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL PF/CSCT/069/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA RELATIVA AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN.



**TLAXCALA**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

2011 - 2016

**SECODUVI**  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS

**CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/CSCT/069/A/15**

**SÉPTIMA.-**

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE  
SECRETARIO DE LA SECODUVI

GRUPO CONSTRUCTOR DE VIAS  
TERRESTRES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.  
ING. JOSE ARNULFO DIAZ TEPEPA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS